



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

| | |
|--|--|
| NOMBRE DEL SERVICIO: | CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA |
| DESCRIPCION DEL SERVICIO: | Es la afectación de un inmueble a la garantía de las necesidades de sustento y vivienda familiar, en busca de la conservación del bien en el patrimonio de la familia. |
| A QUIEN VA DIRIGIDO: | A toda persona interesada |
| UNIDAD RESPONSABLE: | Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble). |
| PERSONA RESPONSABLE: | Registrador (a) de Títulos |
| BASE LEGAL: | <ul style="list-style-type: none">- Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Ley 1024, sobre Constitución de Bien de Familia.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución No. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución No. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno de (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos. |
| IMPUESTOS Y TASAS: | <ul style="list-style-type: none">- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p> |
| TIEMPO DE RESPUESTA: | 45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio. |
| HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: | De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. |



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

| | | | | |
|---|--|---|-------------------|--|
| | De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario. | | | |
| PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO: | El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación. Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia. | | | |
| REQUISITOS | Documento base: a. Copia certificada de la decisión judicial que ordena la Constitución del Bien de Familia (procedimiento de la ley núm. 1024). Documentos complementarios: b. Duplicado o Extracto del Certificado de Títulos o Constancia Anotada. c. Copias de los documentos de identidad de las partes (del propietario y cónyuge, si aplica; del beneficiario; del representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial. | | | |
| CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: | PRESENCIAL | ELECTRÓNICA | TELEFÓNICA | OTRO |
| | Ventanilla de Registro Títulos | Oficina Virtual del Registro Inmobiliario | N/A | -Depósito desatendido. -Depósito Remoto |

No hay nada escrito después de esta línea